





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES SECRETARÍA GENERAL

Miraflores, 23 de junio de 2023

OFICIO N° 423-2023-SG/MM

Señor **JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS**

Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional Plaza Bolívar S/N, Oficina N° 337 Cercado de Lima.-

Asunto: Respuesta al requerimiento de información sobre el vínculo

laboral de postulante a candidato apto para la elección del

magistrado del Tribunal Constitucional

Referencia: OFICIO Nº 155-2023-CETC-CR – Carta Externa Nº 21551-2023

Informe N° 172-2023-GAJ/MM Memorándum N° 630-2023-GAF/MM Informe N° 626- 2023-SGRH-GAF/MM

Informe N° 0070-2023- STPAD-SGRH-GAF/MM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Alcalde de Miraflores, Carlos Fernando Canales Anchorena, para saludarlo cordialmente, y en relación a su documento de la referencia, en el que solicita información sobre vínculo laboral de postulante a candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional.

Al respecto, mediante Informe N° 172-2023-GAJ/MM la Gerencia de Asesoría Jurídica pone de conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la entidad, la Subgerencia de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de administrar las acciones propias del sistema administrativo del personal y tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de mantener, actualizar y cautelar el registro y legajos del personal de la entidad, en ese sentido, se remite el Informe N° 626- 2023-SGRH-GAF/MM de fecha 20 de junio de 2023, que a su vez eleva el Informe N° 0070-2023-STPAD-SGRH-GAF/MM emitido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la entidad, ambos despachos brindan la información requerida respecto al ex servidor, señor Pedro Alfredo Hernández Chávez.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GINA VALERIA CASANOVA MERA SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"







Firmado digitalmente por: DE LA BARRERA LACA Lino Julio Del Carmen FAU 20131377224 soft

INFORME N° 172-2023-GAJ/MM

A : JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO

GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Solicitud de información

REFERENCIA: a) Memorándum N° 630-2023-GAF/MM

b) Informe N° 626-2023-SGRH-GAF/MM c) Memorándum N° 157-2023-GAJ/MM

d) Carta Externa N° 21551-2023

FECHA: Miraflores, 19 de junio de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia d) por medio del cual el Congreso de la República solicita información referida al vínculo laborar que sostuvo el abogado Pedro Alfredo Hernández Chávez con la entidad, toda vez que a la fecha el citado ex servidor se encuentra postulando como candidato apto para la elección de Magistrado del Tribunal Constitucional.

En ese sentido y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la entidad, la Subgerencia de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de administrar las acciones propias del sistema administrativo del personal y tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de mantener, actualizar y cautelar el registro y legajos del personal de la entidad, este despacho mediante el documento de la referencia c) cumplió con remitir la solicitud en cuestión a dicha subgerencia.

Como consecuencia de ello la citada Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 626-2023-SGRH-GAF/MM de fecha 20 de junio de 2023, que a su vez eleva el Informe N° 0070-2023-STPAD-SGRH-GAF/MM emitido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la entidad, brinda la información requerida por el Congreso de la República respecto al ex servidor, señor Pedro Alfredo Hernández Chávez.

En atención a ella y toda vez que la información debe ser remitida al Congreso de la República conforme a lo establecido en la Carta Externa de la referencia d), cumplimos con remitir los actuados a su despacho a fin que estos sean canalizados a la Secretaría General de la entidad y en atención a sus atribuciones y funciones, cumpla con remitir dentro del plazo conferido en la citada comunicación, la información contenida en los documentos emitidos por las unidades técnicas respectivas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA Gerente de Asesoría Jurídica

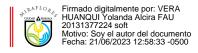
Página 1 de 1







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MEMORANDUM Nº 630-2023-GAF/MM

A : LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA

Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Requerimiento de información sobre vínculo laboral de postulante a

candidato apto para la elección de magistrado del tribunal

Constitucional.

REFERENCIA: a) Carta externa N° 21551-2023 (16JUN2023)

b) Memorándum N° 157-2023-GAJ/MM (19JUN2023) c) Informe N° 626-2023-SGRH-GAF/MM (20JUN2023)

FECHA: Miraflores, 20 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia b), por medio del cual traslada copia del Oficio N° 155-2023-CETC-CR, ingresado a la Municipalidad Distrital de Miraflores el 16 de junio del 2023, como Carta Externa N° 21551-2023.

Al respecto, estando al informe de la referencia c), emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de ésta corporación edil, se remite ante su despacho a fin de proseguirse con el trámite de atención correspondiente, en atención a lo solicitado por la presidencia de la "Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional", del Congreso de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
YOLANDA ALCIRA VERA HUANQUI
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

YAVH/sgrh ARCHIVO







INFORME Nº 626-2023-SGRH-GAF/MM

Firmado digitalmente por: AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20131377224 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/06/2023 15:17:01 -0500

A : YOLANDA ALCIRA VERA HUANQUI

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : Requerimiento de información sobre vínculo laboral de postulante a

candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional.

REFERENCIA: a) Memorándum N° 157-2023-GAJ/MM de fecha 19 de junio de 2023.

b) Carta Externa N° 21551-2023 (Congreso de la República)

c) Informe N° 0070-2023-STPAD-SGRH-GAF/MM de fecha 20 de junio del

2023.

FECHA: Miraflores, 20 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto de la referencia y con la finalidad de exponer lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1.Que, mediante Oficio Nº 155-2023-CETC-CR recibido el 16 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidatos/as aptos/as para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional del Congreso de la República solicita se brinde información sobre el vínculo laboral que mantuvo o mantiene (fecha y año de ingreso, motivo de cese, procedimientos disciplinarios en su contra, precisando la naturaleza y la sanción impuesta, si es que lo hubiere, y toda información relevante) del siguiente profesional:

N°	NOMBRE	DNI
01	Pedro Alfredo Hernández Chávez	09618150

1.2.En ese sentido, con Memorándum Nº 157-2023-GAJ/MM de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores traslada la solicitud del Congreso de la República a esta Subgerencia de Recursos Humanos, con la finalidad de brindar respuesta.

II. ANALISIS

Sobre la competencia de la Subgerencia de Recursos Humanos

- 2.1.Que, el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, ROF de la Municipalidad) señala que la Subgerencia de Recursos Humanos "es el órgano de apoyo encargado de administrar las acciones propias del sistema administrativo de personal orientando la realización individual de los trabajadores a través de una efectiva participación en el logro de los objetivos institucionales de la municipalidad [...]"
- 2.2. En ese sentido, el literal o) del artículo 70 del ROF de la Municipalidad señala que la Subgerencia de Recursos Humanos (en adelante, SRH) tiene entre sus funciones mantener, actualizar y cautelar el registro y legajos de personal de la Municipalidad.







2.3. Por lo expuesto, corresponde a esta SRH brindar atención a lo solicitado en el Oficio Nº 155-2023-CETC-CR recibido el 16 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidatos/as aptos/as para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional del Congreso de la República.

Sobre la atención del requerimiento

2.4. Sobre el particular, se informa conforme a la documentación obrante en el Legajo Personal del señor Pedro Alfredo Hernández Chávez, bajo custodia de ésta SRH es el siguiente:

Nivel ocupado	Funcionario	
Cargo	Director de Sistema Administrativo II	
Dependencia	Subgerencia de Abastecimiento	
Fecha de Ingreso a la	02 de enero del 2003	
institución		
Fecha de Cese	31 de julio del 2003	
Remuneración	S/ 2,784.98	
Motivo	Renuncia	
Formalización	Resolución de Alcaldía N° 00398, de fecha 02 de julio del 2003	
Sanción	Amonestación escrita	
Formalización	Resolución de Gerencia N° 0072-2005-GRH/MM de fecha 20 de junio del 2005	

- 2.5. Que, en atención al gráfico precedente se remiten los siguientes documentos:
 - Certificado de Trabajo, de fecha 14 de noviembre del 2003, emitido por la Unidad de Personal de la Municipalidad de Miraflores.
 - Resolución de Alcaldía N° 00029, de fecha 02 de enero del 2003, sobre designación.
 - Resolución de Alcaldía N° 00398, de fecha 02 de julio del 2003, sobre aceptación de renuncia
 - Resolución de Gerencia N° 000072-2005-GRH/MM, de fecha 20 de junio del 2005, sobre sanción.
 - Informe Escalafonario, de fecha 19 de junio del 2023.
- 2.6. Es importante señalar que las disposiciones sobre régimen disciplinario de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil (en adelante LSC), así como las de su Reglamento General (en adelante, el Reglamento), aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (previstos en el Libro 1, Título VI) se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014, lo cual es de aplicación común a todos los regímenes laborales por entidades (Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057), de acuerdo al literal e) de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento.

En ese marco, según el Informe N° 0070-2023-STPAD-SGRH-GAF/MM, emitido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, el señor Pedro Alfredo Hernández Chávez, no registra sanción.

2.7. Sin embargo, obra en el legajo personal del señor Pedro Alfredo Hernández Chávez, la Resolución de Gerencia N° 000072-2005-GRH/MM de fecha 20 de junio del 2005, a través de la cual se le impone la sanción de amonestación escrita.







III. CONCLUSIONES

En atención al análisis expuesto, se concluye lo siguiente:

4.1.De conformidad con la información obrante en el Legajo Personal del ex servidor Pedro Alfredo Hernández Chávez, bajo custodia de ésta Subgerencia de Recursos Humanos, se cumple con informar que ostento el cargo de funcionario, bajo la denominación de Director Sistema Administrativo II, durante el periodo del 02 de enero del 2003 al 31 de julio del 2003.

De igual manera, es oportuno informar que su vínculo laboral concluyo con motivo de renuncia.

- 4.2.De igual manera, obra en el Legajo una amonestación escrita, formalizada mediante Resolución de Gerencia N° 000072-2005-GRH/MM de fecha 20 de junio del 2005. Cabe precisar que en este periodo de tiempo estaba vigente el procedimiento sancionador regulado por la el Decreto Legislativo N° 276.
- 4.3. Sin embargo, tal como indica la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de ésta Municipalidad, desde el año 2014, fecha en que las reglas del Procedimiento Administrativo Disciplinario se rigen bajo las normas de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el referido es servidor no posee procedimiento administrativo disciplinario a la fecha.

IV. RECOMENDACIÓN

Estando al requerimiento formulado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 157-2023-GAJ/MM se sugiere remitir el presente informe para su conocimiento y atención oportuna al requerimiento de información formulado por el Congreso de la República a través de la "Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional".

Es cuanto se informa, para los fines que tenga a bien determinar.

Atentamente,

MANUEL ELIAS AVILA MENDOZA SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente

Av. José A. Larco Nº 400, Miraflores

Central Telefónica 617-7272

www.miraflores.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad



CERTIFICADO

El Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad de Miraflores, que suscribe certifica que:

Don PEDRO ALFREDO HERNANDEZ CHAVEZ, laboró en esta Institución Municipal como funcionario de confianza ejerciendo sus funciones como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, desde el 02 de enero hasta el 31 de julio de 2003.

Se extiende el presente documento para los fines que estime conveniente el interesado.

Miraflores, 14 de noviembre de 2003



Peretro conforme.

02/12/03

Redo A. Neumales Chairs

pro 03618150

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad

integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0 0 2 9

Miraflores, 0 2 ENE. 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 03 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de enero del 2002, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, determinándose como cargo de confianza dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Miraflores el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos;

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad, y como tal le compete, entre otros aspectos, nombrar y remover al personal administrativo y de servicio de la Municipalidad;

Que, en el mismo sentido, el texto legal mencionado precedentemente establece en su rificulo 50°, que es facultad del Alcalde, nombrar al personal de confianza de la municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853; y

SE RESUELVE:

LIDAD DE MIO

48030112

Designar a partir de la fecha a don PEDRO ALFREDO COPUNDA DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD

<u>Artículo Segundo.-</u> Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

RECISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA ALCALDE

MAX SILVA ALVÁN Secretario General Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web: https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/ Clave: 2488107





CONTROLADOR DE ASIS TENCIA 09/01/03



RESOLUCION DE ALCALDIA № 31 3 3 3 8 Expediente N°006410-2003

Miraflores, 0 2 11 2003

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

VISTO, el Expediente Administrativo N°006410-2003 presentado por don Pedro Alfredo Hernández Chávez, quien formula Renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Nº 03 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de enero del 2002, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, determinándose como cargo de confianza dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Miraflores el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos con categoría de Sub Director;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0029 de fecha 02 de Enero del 2003 se designó a don Pedro Alfredo Hernández Chávez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimientos;

Que, conforme lo establece el Artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N°276, concordante con el Artículo 182° inciso b) y Artículo 185° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Renuncia es una de las formas de poner término a la carrera administrativa, debiendo ser presentado con una anticipación no menor de treinta días calendario, siendo potestad del titular de la Entidad la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°394 de fecha 01 de Julio de 2003, se acepta la Renuncia de don Pedro Alfredo Hernández Chávez al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos; y asimismo con Resolución de Alcaldía N°395 de fecha 01 de Julio de 2003, se encarga las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos, a don Luis Alberto Jarpa Cedrón, empleado contratado para labores de naturaleza permanente;

Que, considerando lo dispuesto por el Articulo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, señalado en el párrafo tercero de la presente Resolución, se tendría por aceptada la Renuncia de don Pedro Alfredo Hernández Chávez al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos, a partir del 01 de Agosto del 2003, esto es tomándose en cuenta los treinta días de anticipación para la aceptación de su Renuncia de acuerdo a lo dispuesto por dicho Artículo; por lo que resulta



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web: https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/Clave: 2488107

https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/

Clave: 2488107

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

MIRAFLORES LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES QUE SUSCRISE: CERTIFICA

Que el contenido de la copia xerográfica que antecede es copia fici del original registrado en esta Cozperación, al que se Miraflores, 0 2 JUL 2003

MAX SILVA Secretario General



0398

necesario dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°394 y N°395, ambas de fecha 01 de Julio de 2003;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°394 y N°395, ambas de fecha 01 de Julio de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar a partir del día 01 de agosto del 2003, la Renuncia formulada por don PEDRO ALFREDO HERNANDEZ CHAVEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimientos, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, así como determinar la liquidación de sus beneficios sociales que le correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAX SILVA ALVÁN Secretado General

ING. FERNANDO ANDRADE CARMONA ALCALDE Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web: https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/

Clave: 2488107

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

MIRAFLORES LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que el contenido de la copia xerográfica que antecede es copia fiel del original registrado en esta Cerporación, al que se remite en caso pecesario.

remife en caso necessario.

Miraflores, 0.2 JUL 2003

MENICIPALIDAMOE MIRAFLORES

MAX SUVA ALVAN
Scordiario General



0.)11172

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº

-2005-GRH/MM

Miraflores,

2 0 JUN. 2005

Expediente Administrativo Nº 7676-2004

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 099, de fecha 11 de abril de 2005, se resuelve, no ha lugar la instauración de proceso administrativo disciplinario a don **PEDRO HERNANDEZ CHAVEZ**, Ex - Sub Director de Abastecimiento;

Que, en el artículo octavo de la precitada Resolución se desprende que la Sub Gerencia Personal deberá tomar en cuenta lo recomendado por la CEPAD en el informe N° 006-2005-CEPAD/MM, de fecha 03/03/05 y de conformidad con el artículo 156° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, en merito al citado Informe de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, recomienda sancionar a don PEDRO HERNANDEZ CHAVEZ, Ex - Sub Director de Abastecimiento, con AMONESTACIÓN ESCRITA, de conformidad con el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en consecuencia a lo antes glosado, don PEDRO HERNANDEZ CHAVEZ, ex funcionario de esta Municipalidad ha incurrido en falta de carácter disciplinario conforme a lo previsto en los incisos a) y d) del artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo Nº 276;

En cumplimiento a los considerandos descritos y de conformidad con los artículos 155º inciso a), 156º y 160º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la de la Ley Bases de la Carrera Administrativa; y

Estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- SANCIONAR con AMONESTACIÓN ESCRITA a don PEDRO HERNANDEZ CHAVEZ, Ex Sub Director de Abastecimientos de esta Municipalidad, por los considerandos vertidos en la presente Resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.- Archívese la presente resolución en el legajo personal del ex funcionario, a fin de dejar constancia de la sanción impuesta.

Artículo Tercero. - Poner de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDADE MIRAFLORE

Dra. JESSICA VIZCARRA ALVIZURI Gerente de Recursos Humanos (e) Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:







INFORME Nº 0070 -2023-STPAD-SGRH-GAF/MM

A : MANUEL ELIAS AVILA MENDOZA

Subgerente de Recursos Humanos

Asunto : SE REMITE INFORMACIÓN

Referencia: Memorandum N° 488-2023-SGRH-GAF/MM (20.06.23)

Fecha: Miraflores, 20 de junio de 2023

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual su despacho solicita a esta secretaria técnica informar si el señor Pedro Alfredo Hernández Chávez cuenta con algún proceso en trámite o concluido.

Al respecto, se cumple con informar que de la búsqueda del acervo documentario que obra en la Secretaría Técnica, no se ha evidenciado expediente de procedimiento administrativo disciplinario en trámite y/o culminado seguido al señor Hernández Chávez Pedro Alfredo.

Por otro lado, es menester indicar que mediante Acuerdo de Consejo N° 034-2023/MM de fecha 19 de mayo de 2023, se me designó como Secretaria Técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de Miraflores, y conforme a la información proporcionada por mi antecesor, se tiene que hay información faltante de los expedientes de la Secretaría Técnica, en razón a que el Secretario Técnico de la antigua gestión no dejó expedientes completos, por el cual se está actualizando y requiriendo información a fin de reconstruir expedientes.

En todo cuando se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por Julliana Jessi Miranda Rondinel Secretaría Técnica PAD

Av. José A. Larco № 400, Miraflores Central Telefónica 617-7272 www.miraflores.gob.pe